

RESOLUCIÓN 082-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial (...)*

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial...”;

Que, el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana...”;*

Que, el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres.”;*

Que, los numerales 1, 3 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador determinan: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”;*

Que, el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos...”;*

Que, el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, expresa: *“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con*

vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia”;

Que, el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial prescribe: *“Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”;*

Que, el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial prevé: *“Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.*

En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.

De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia.

La permanencia en el banco de elegibles será de seis años.

Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concursos, de conformidad con el reglamento respectivo...”;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial señala: *“Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente.*

Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero.”;

Que, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende; órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos...”;*

- Que,** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *"10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente, el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial"*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 107-2014, de 24 de junio de 2014, resolvió: *"EXPEDIR EL REGLAMENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN JUDICIAL"*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 108-2014, de 24 de junio de 2014, resolvió: *"APROBAR EL INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA ACCEDER A UNO DE LOS CUPOS DE FORMACIÓN INICIAL DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL PARA LA CARRERA FISCAL A NIVEL NACIONAL"*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 24 de junio de 2014, resolvió: *"Aprobar la convocatoria al Concurso de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para acceder a uno de los cupos de formación inicial de la Escuela de la Función Judicial, para la carrera fiscal"*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 278, de 30 de junio de 2014;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante en Resolución 253-2014, de 30 de septiembre de 2014, resolvió: *"REFORMAR LA RESOLUCIÓN 108-2014 MEDIANTE LA QUE SE APROBÓ EL: "INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA ACCEDER A UNO DE LOS CUPOS DE FORMACIÓN INICIAL DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL PARA LA CARRERA FISCAL A NIVEL NACIONAL"*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 326-2014 de 3 de diciembre de 2014, resolvió: *"DENOMINAR AL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL DE FISCALES: "FISCAL RAMÓN FRANCISCO LOOR PINCAY"*;

- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 022-2015, de 12 de febrero de 2015, resolvió: *"APROBAR EL INFORME FINAL DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL DE LA CARRERA FISCAL; Y, DECLARAR ELEGIBLES A LOS POSTULANTES DE ESTE CURSO"* ;
- Que,** mediante Memorando DNTH-3503-2015 de 16 de abril de 2015, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano, pone en conocimiento de la Dirección General el Oficio 3793-FGE-DTH, de 9 de abril de 2015, suscrito por el doctor Galo Chiriboga Zambrano, Fiscal General del Estado, quien remite: *"la lista de elegibles a ser nombrados, de acuerdo a nuestra disponibilidad de partidas vacantes, el orden de puntajes, la predisposición de algunos candidatos para laborar en una provincia distinta a la que postularon y el cumplimiento de 3 años de ejercicio profesional a la fecha de expedición de la Resolución 022-2015, de 12 de febrero de 2015. En la resolución que emita el Pleno, recomiendo que se incluya una indicación respecto de los candidatos que no cumplen con el mencionado requisito, a fin de que puedan ser considerados para cubrir vacantes en el futuro, una vez que lleguen al requisito establecido, de acuerdo a las necesidades institucionales"*;
- Que,** mediante Oficio CJ-DG-2015-638 de 21 de abril de 2015, suscrito por la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General, solicita al Ministerio de Trabajo que se analice y emita pronunciamiento respecto a lo planteado por el doctor Galo Chiriboga Zambrano, Fiscal General del Estado, sobre la aplicación del perfil de Agente Fiscal del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio Público expedido en el año 2007;
- Que,** mediante Oficio MDT-VSP-2015-0189 de 22 de abril de 2015, suscrito por la ingeniera Paola Hidalgo Verdesoto, Viceministra del Servicio Público, remite a la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General del Consejo de la Judicatura, la respuesta a la consulta respecto al perfil del agente fiscal y manifiesta que: *"(...) Considerando que el puesto de Agente Fiscal, pertenece a la carrera fiscal deberá aplicarse lo que determina el artículo 57 del Código Orgánico de la Función Judicial respecto a los requisitos específicos para el ingreso a la carrera fiscal. Adicionalmente, señalo que el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio Público expedido en el año 2007, no es aplicable ya que respondió a normas legales antes de la vigencia del Código Orgánico de la Función Judicial, publicado en el Registro Oficial Suplemento 544, de 9 de marzo de 2009."*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión extraordinaria de 23 de abril de 2015, conoció el Memorando CJ-DG-2015-2477, de 22 de abril de 2015, suscrito por la economista Andrea Bravo Mogro, Directora

General, quien remite el Memorando DNTH-3497-2015, de 22 de abril de 2015, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano que contiene el listado de los mejor puntuados que se declararon elegibles mediante la Resolución 022-2015, de 12 de febrero de 2015, conforme a las partidas asignadas a la Fiscalía General del Estado; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

OTORGAR CIENTO VEINTIÚN NOMBRAMIENTOS DE AGENTES FISCALES A ELEGIBLES QUE CONSTAN EN LA RESOLUCIÓN 022-2015, PARA LA CARRERA FISCAL A NIVEL NACIONAL

Artículo 1.- Otorgar ciento veintiún nombramientos de agentes fiscales a elegibles que constan en la Resolución 022-2015, para la carrera fiscal a nivel nacional, conforme el anexo que forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Delegar la posesión de estos funcionarios a la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, en coordinación con la Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial.

Artículo 3.- La Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, previo a la posesión de aquellas personas que han sido nombradas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, verificará que no hayan sido sancionadas con destitución de la Función Judicial y en el servicio público en general; así como, no estar inmersos en las inhabilidades establecidas en el artículo 77 del Código Orgánico de la Función Judicial.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y de la Dirección Nacional de Talento Humano.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura a los veintitrés días de abril de dos mil quince.

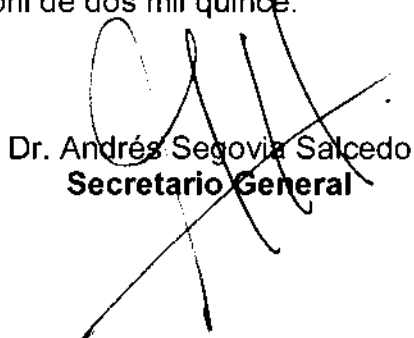


Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó, esta resolución a los veintitrés días de abril de dos mil quince.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

ANEXO

PROPUESTA PARA NOMBRAMIENTOS			
NÓMINA DE ELEGIBLES, SEGÚN LA RESOLUCIÓN 022-2015			
CÉDULA	POSTULANTE	Puntaje	PROVINCIA PARTIDA ASIGNADA
102210606	COELLO CORDERO PEDRO FRANCISCO	99,903	AZUAY
104072608	CORONEL OJEDA ESTEBAN ISRAEL	99,899	AZUAY
103997359	FÁREZ FALCONI XIMENA DEL ROCÍO	99,897	AZUAY
104190194	CORDERO ORELLANA MARÍA VIVIANA	99,864	AZUAY
703414219	LEDESMA ROMERO MARÍA ALEJANDRA	99,848	AZUAY
103365144	FIGUEROA CANTOS VIANETH FERNANDA	99,836	AZUAY
302010467	CÁRDENAS ZALAMEA NORALMA GABRIELA	99,806	AZUAY
TOTAL AZUAY			7
1803446325	CÁCERES MEDINA ROTHMAN GERARDO	97,203	BOLÍVAR
201534310	SÁNCHEZ LÓPEZ MARÍA ANGÉLICA	93,999	BOLÍVAR
1103824247	JIMÉNEZ ALULIMA DARWIN MAURICIO	93,131	BOLÍVAR
TOTAL BOLIVAR			3
301270716	VICUÑA SERRANO VERÓNICA DEL CARMEN	99,425	CAÑAR
301423950	ANDRADE MALDONADO CÉSAR HUMBERTO	99,421	CAÑAR
302203906	GONZÁLEZ ZUMBA VIVIANA NOEMÍ	98,455	CAÑAR
TOTAL CAÑAR			3
1203576580	DEL HIERRO OLAYA LIZZY MISHHELL	92,285	CARCHI
TOTAL CARCHI			1
603316845	PAZMIÑO GONZÁLEZ SANTIAGO DAVID	99,544	CHIMBORAZO
TOTAL CHIMBORAZO			1
704529692	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ JOSÉ ANTONIO	99,917	EL ORO
703744565	APOLO VIVANCO ALEXANDER HERNÁN	99,867	EL ORO
1103985469	MOROCHO MOROCHO JAIME RODRIGO	99,849	EL ORO
703442319	AYALA PIEDRA CHRISTIAN KERLIN	99,836	EL ORO
704477728	PESÁNTEZ MÁRQUEZ NANCY ELIZABETH	99,820	EL ORO
702748153	PEREIRA GÓMEZ GABRIEL SANTIAGO	99,770	EL ORO
704172402	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ DIANA SOFÍA	98,954	EL ORO
TOTAL EL ORO			7
803026913	DUQUE JIRONZA KAREN JULISSA	99,607	ESMERALDAS

1710700525	NOVILLO PLAZA DEBRAY LENIN	99,548	ESMERALDAS
802607309	CABRERA NAZARENO SIXTO JAVIER	99,445	ESMERALDAS
1716371479	MOREIRA LUCAS MARIA GRACIELA	97,136	ESMERALDAS
802761676	RODRÍGUEZ CASTILLO NADIA MARIUXI	96,814	ESMERALDAS
801352410	MONTAÑO GARCÉS MADELINE SOLANGE	95,894	ESMERALDAS
800694580	TIMARÁN RÓBINZON CARMEN JULIA	95,489	ESMERALDAS
801874454	RIVADENEIRA MEDINA CRISTHIAN CRISTÓBAL	92,394	ESMERALDAS
802468892	VIVERO GRUEZO IRMA ALEJANDRA	92,350	ESMERALDAS
800895898	SAMANDE VIVAR JULIO CÉSAR	92,316	ESMERALDAS
TOTAL ESMERALDAS			10
915420681	BRAVO SALAZAR JOSÉ OSWALDO	98,937	GUAYAS
923440242	PALACIOS VÉLIZ ÁNGEL LEONARDO	98,563	GUAYAS
914844964	CASTILLO ARANEDA JUAN PABLO	98,424	GUAYAS
917186900	GUALOTO BURGOS TANIA MARIA	98,085	GUAYAS
917581282	GONZÁLEZ GAME EMILI ELIZABETH	97,901	GUAYAS
922380340	ARTEAGA LINDAO YARILDA TAHYNA	97,894	GUAYAS
801650185	ROMERO JAEN WÁLTER JUNIOR MACHADO SÁNCHEZ LUIS	97,563	GUAYAS
923973044	ALBERTO	97,394	GUAYAS
1802132348	CASTRO BALLADARES BYRON VINICIO	97,173	GUAYAS
201668530	GALLEGOS MOREJÓN ROSALINA MONSERRAT	97,169	GUAYAS
923619191	INGA BRIONES ISABEL MARGARITA	96,679	GUAYAS
301893897	GALARZA GÓMEZ MIRIAN ALEXANDRA	96,110	GUAYAS
918321498	CHACHO YÉPEZ CELINDA KARINA	95,819	GUAYAS
1600183204	SÁNCHEZ PICO JORGE SUIDBERTO	95,777	GUAYAS
201483740	CÁRDENAS VERDEZOTO JORGE WASHINGTON	95,291	GUAYAS
915102123	CAMPOSANO FIALLOS JOHN FERNANDO	95,264	GUAYAS
920687472	JARA RUBIO SAIRA DE LOS ÁNGELES	95,222	GUAYAS
908605462	RODRÍGUEZ ESPINOZA DANIEL ALFREDO	94,900	GUAYAS
918479544	LLIVISACA GUEVARA JENNY EUGENIA	94,885	GUAYAS
922243340	RUIZ BRIONES BLANCA CAROLINA	94,747	GUAYAS
920304540	GUZMÁN ZAMBRANO FRESIA REGINA	94,683	GUAYAS
801945635	PINILLO CASTILLO YOLI YELENA	94,382	GUAYAS
911493781	CALDERÓN NAVARRETE VÍCTOR HUGO	94,336	GUAYAS
911136372	CEVALLOS RADA SANDRA MAGALI	93,586	GUAYAS

801395500	DUEÑAS PORRAS NEIL EDWARD	93,545	GUAYAS
1711521797	GUEVARA PAREDES MARÍA PIEDAD	93,465	GUAYAS
916784036	BUSTAMANTE LINDAO CARLOS GERMAN	92,170	GUAYAS
914687132	MORALES FARIAS WALTER ALFREDO	90,822	GUAYAS
917525909	SIGCHO JUNCO GLORIA MARÍA	90,345	GUAYAS
908032014	LOMAS FRANCO BELINDA ANNETTE	88,899	GUAYAS
920749165	PARADA VELOZ LOURDES VERÓNICA	88,853	GUAYAS
913822706	ESCALA JORDÁN YELA MARIUXY	88,080	GUAYAS
TOTAL GUAYAS			32
1002613907	QUINTEROS MÉNDEZ SANDRA GRIMANESA	99,569	IMBABURA
1003685953	VINUEZA FLORES VERÓNICA ALEXANDRA	99,533	IMBABURA
1002705950	IBARRA BEDÓN JEFFERSON SANTIAGO	99,530	IMBABURA
1002247540	ANRRANGO MESA EDWIN RAÚL	99,478	IMBABURA
TOTAL IMBABURA			4
1103480669	CASTILLO MERCHÁN KARINA LILANDIA	99,897	LOJA
1102916424	MORA RIOFRÍO MARÍA JUDITH	99,859	LOJA
104257506	SARMIENTO GARZÓN VÍCTOR HUGO	98,006	LOJA
1104602600	CARTUCHE ORDÓÑEZ ANDREA FERNANDA	98,005	LOJA
TOTAL LOJA			4
1205876400	VILLAGÓMEZ BAQUEDANO KARINA MARISELA	99,881	LOS RÍOS
1204360000	CHÉVEZ MERA GLENDA MARÍA	98,799	LOS RÍOS
1714464854	SANTAMARÍA GUZMÁN PATRICIO FERNANDO	98,412	LOS RÍOS
1203828080	MONTOYA TELLO CRISTIAN STIG	97,371	LOS RÍOS
1309178620	ZAMBRANO MARCILLO ÁNGELA MARÍA	97,105	LOS RÍOS
1205587973	MURILLO SOTO DINA EDITH	95,369	LOS RÍOS
201580255	GARCÍA GUALPA FELIPE LENIN	92,404	LOS RÍOS
1205098096	DELGADO INTRIAGO LILIANA CECIBEL	85,011	LOS RÍOS
TOTAL LOS RÍOS			8
1309989638	IZQUIERDO CEDENO JUAN CARLOS	98,836	MANABÍ
1307226702	MESÍAS RIVAS GINGER ELIZABETH	98,393	MANABÍ
1707678924	PARRALES POSLIGUA JUAN PATRICIO	97,987	MANABÍ
1306272962	DELGADO DELGADO LUZ MARINA	97,490	MANABÍ
1309944575	MOREIRA PENARRIETA CHARLES CHRISTIAN	97,145	MANABÍ
1308796323	MEDRANDA PEÑA ENRIQUE JAVIER	96,950	MANABÍ
1308637378	MACÍAS YÉPEZ JEAN CARLOS	95,678	MANABÍ

TOTAL MANABÍ			7
1400492334	CHUQUI RIVADENEIRA LESLIE SILVANA	99,808	MORONA SANTIAGO
1400618417	BERMEO POLO LEÓN BENIGNO	99,719	MORONA SANTIAGO
1400587604	ONCE YANZA VÍCTOR ORLANDO	98,928	MORONA SANTIAGO
TOTAL MORONA SANTIAGO			3
502055056	ARAUJO ESCOBAR MARÍA LUISA	96,295	NAPO
1720360914	ORQUERA FALCONI JORGE ANTONIO	95,975	NAPO
1709895419	BAZANTE ECHEVERRÍA GALO EDUARDO	94,144	NAPO
TOTAL NAPO			3
603849506	VISCAÍNO SHILQUIGUA CARLOS VINICIO	97,348	ORELLANA
TOTAL ORELLANA			1
1716943574	IBUJES CHUGA ALBANIA MARYLIN	99,616	PICHINCHA
603895228	CÓRDOVA FUENTES JÉSSICA ELENA	99,611	PICHINCHA
1713296158	CHASI ROMERO YOLANDA PIEDAD	99,609	PICHINCHA
1715967988	VARGAS ALMACHI MARIBEL YOLANDA	99,594	PICHINCHA
1710908979	GÍA CRESPO CHRISTIAN MARCELO	99,584	PICHINCHA
1720166782	MONCAYO FALCONI JOHANNA CATHERINE	99,584	PICHINCHA
1802733889	ROSETO MÉNDEZ LUIS AUGUSTO	99,572	PICHINCHA
1720179298	MENESES GONZÁLEZ POLIVIO HONORIO	99,548	PICHINCHA
502366693	SANDOVAL MIÑO LUIS EDUARDO	99,545	PICHINCHA
1720192374	BURGA CAMPO ÓSCAR ARMANDO	99,542	PICHINCHA
1715270821	MURGUEYTIO LUNA VERÓNICA ROCÍO	99,541	PICHINCHA
913466447	ONOFRE MORÁN FANNY VERÓNICA	99,470	PICHINCHA
1713500955	GORDILLO VITERI JORGE ARTURO	99,457	PICHINCHA
1719705186	JIMÉNEZ ZAMBRANO MARÍA ISABEL	99,457	PICHINCHA
1803576444	CASCO LOZADA GUSTAVO FERNANDO	99,394	PICHINCHA
1711671972	ROMERO RAMÍREZ CLAUDIA ALEXANDRA	99,289	PICHINCHA
1713554796	ZUÑIGA NARANJO JUAN CARLOS	99,142	PICHINCHA
1712096088	SALAZAR PERALTA MARIO HIPÓLITO	99,115	PICHINCHA
TOTAL PICHINCHA			18
201310935	PALIZ VISCARRA JENNY PRISSILA	97,956	SANTA ELENA
921697959	PEÑA MERINO CECILIA ELIZABETH	97,820	SANTA ELENA
916078439	VÁSCONEZ MOLINA MARÍA CECILIA	96,894	SANTA ELENA
TOTAL SANTA ELENA			3

1720510963	VÁSQUEZ SANABRIA ANA PATRICIA	99,578	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
1716736226	VIANA ZORRILLA FÉLIX ALCIDES	99,560	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
1103482095	ROBLES MONTALVÁN JOSÉ MEDARDO	99,559	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
TOTAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS			3
302035621	CALLE ORELLANA MARCO LEONARDO	93,472	SUCUMBÍOS
TOTAL SUCUMBÍOS			1
703869990	GUEVARA SÁNCHEZ MARÍA FERNANDA	95,300	ZAMORA CHINCHIPE
1102929336	ABAD TOLEDO ÁNGEL DARÍO	92,894	ZAMORA CHINCHIPE
TOTAL ZAMORA CHINCHIPE			2
TOTAL			121

Razón: Siento por tal que el anexo que antecede, forma parte de la Resolución 082-2015, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el veintitrés de abril de dos mil quince.

Dr. Andrés Sepúlveda Salcedo
Secretario General del Consejo de la Judicatura